



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/4
5 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
51º período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL
Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES
Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA
SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII)
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Violaciones de los derechos de los defensores de
los derechos humanos en todos los países

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 5 de su resolución 1998/3 la Subcomisión pidió al Alto Comisionado que realizase investigaciones sobre la situación relativa a la seguridad de las personas que figuraban en la lista anexa a la resolución, y que informase a la Subcomisión en su 51º período de sesiones de los resultados de sus investigaciones. Se ha proporcionado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) la siguiente información.

Sr. Akin Birdal, Presidente de la Asociación Turca de Derechos Humanos y Vicepresidente de la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos

2. El Sr. Birdal empezó a cumplir una condena de un año de prisión en la Prisión Central de Ankara el 3 de junio de 1999. El 27 de octubre de 1998 la Junta General de Departamentos Penales del Tribunal de Apelación había

confirmado una sentencia anterior del Tribunal de Seguridad del Estado de Ankara en la que se había declarado al Sr. Birdal culpable de haber infringido el artículo 312 del Código Penal turco, que prohíbe toda incitación al odio y la discriminación basados en la raza, la religión o el origen étnico.

3. El 4 de diciembre de 1998 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos escribió al Presidente de Turquía expresándole su preocupación por la condena del Sr. Birdal e instando a las autoridades turcas a que revisaran el caso y garantizaran el respeto del derecho del Sr. Birdal a promover y proteger derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos.

4. El 5 de enero de 1999 el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión dirigió un llamamiento al Gobierno turco para que respetase el derecho del Sr. Birdal a expresar pacíficamente sus opiniones. El 16 de junio de 1999 el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria dirigió otro llamamiento a las autoridades turcas instándolas a que adoptasen las medidas necesarias para garantizar el derecho del Sr. Birdal a no ser privado de libertad arbitrariamente.

Sr. Khemaïs Ksila, Vicepresidente de la Liga Tunecina de Derechos Humanos

5. El Sr. Ksila fue detenido el 29 de septiembre de 1997 y acusado de alterar el orden público, difundir información falsa e incitar a los ciudadanos tunecinos a violar la ley. El 11 de febrero de 1998 el Sr. Ksila fue declarado culpable de estos cargos y condenado a tres años de prisión y al pago de una multa de 1.200 dinares por alterar el orden público. Las apelaciones del Sr. Ksila contra esta sentencia no tuvieron ningún resultado. En la actualidad está cumpliendo su condena.

6. En mayo de 1999 el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria examinó el caso del Sr. Ksila y llegó a la conclusión de que había sido objeto de una detención arbitraria. El Grupo de Trabajo sostuvo que los motivos en que se habían basado las condenas dictadas contra el Sr. Ksila por los tribunales tunecinos no podían mantenerse a la luz del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

7. El 20 de abril de 1999 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos escribió al Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez. En su respuesta de 15 de junio de 1999 a la carta de la Alta Comisionada, el Gobierno tunecino observaba que el procesamiento y condena del Sr. Ksila no tenían ninguna relación con sus actividades como Vicepresidente de la Liga Tunecina de Derechos Humanos; que las actuaciones judiciales contra el Sr. Ksila se habían desarrollado de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de Túnez y las normas internacionales pertinentes; que estaba cumpliendo su condena en condiciones normales; y que no había hecho uso del derecho a dirigir una petición de clemencia por escrito a las autoridades.

Sr. Ramón Custodio, Presidente de la organización no gubernamental Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH)

8. Mediante nota de fecha 25 de junio de 1999 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras informó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de que no tenía conocimiento de que el Sr. Ramón Custodio hubiera sufrido recientemente ninguna amenaza ni tenido problema alguno de seguridad. Posteriormente el Sr. Custodio ha podido confirmar que no ha tenido ningún problema de seguridad personal.

Padre Javier Giraldo, Director Ejecutivo de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz de Colombia

9. El padre Giraldo, sacerdote jesuita, salió de Colombia en diciembre de 1998 y en la actualidad vive en el extranjero. Según se informa, su participación en el proyecto "Nunca más", que tiene por objetivo informar de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Colombia en los últimos 20 años, fue motivo de amenazas a la vida del padre Giraldo. Al parecer, debido a su precaria situación, las autoridades religiosas le ordenaron que abandonase el país.

Sr. Clement Nwankwo, Director del Proyecto de Derechos Constitucionales de Nigeria

10. El Sr. Nwankwo dirige el mencionado proyecto. La última vez que lo detuvieron fue hace cinco años.

Sr. Destan Rukichi, abogado y miembro del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades con sede en Pristina, Kosovo, República Federativa de Yugoslavia

11. Los padres del Sr. Rukichi informan de que está seguro en Pristina. También informan de que la policía serbia le impidió cruzar la frontera de Kosovo a Macedonia el 5 de abril de 1999.

Sr. Viktor Kaisiepo, activista de derechos humanos y portavoz del Frente Popular de Papua Occidental de Indonesia

12. Según informes no confirmados, el Sr. Kaisiepo ha salido de Indonesia para dirigirse bien a los Países Bajos o bien a Australia ya que teme por su seguridad. No hay más información disponible.

Sr. Pierre Samba, Presidente de la organización no gubernamental de derechos humanos Grande Vision en la República Democrática del Congo

13. Al Sr. Samba se le ha concedido asilo político en Bélgica. Tras varios meses de estar escondido, en diciembre de 1997 salió de la República Democrática del Congo porque peligraba su seguridad como consecuencia de su

participación en la búsqueda de información para el Equipo de Investigación del Secretario General sobre las supuestas matanzas de refugiados hutu perpetradas en 1996 y 1997 en el Zaire oriental.

14. Como en la petición de la Subcomisión acerca de los miembros del Centro Judicial de Interés Público de Filipinas no se daba la identidad de ninguno de los miembros que supuestamente se encontraban bajo amenazas, la OACDH no se encontraba en condiciones de obtener información fiable sobre los abogados en cuestión.
